

LEY N.º 4327

Modificación del inciso 20, ítem 1.º del presupuesto para 1935 (Ley n.º 4.286)

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Modifícase el inciso 20, ítem 1.º de la ley de Presupuesto Vigente ⁽¹⁾, en la siguiente forma:

(1) Ley n.º 4.286.

- a) Créanse 350 cargos de Escribientes de 3.^a Ayudantes 2.^o, con el sueldo mensual de pesos 120 moneda nacional.
- b) Para el servicio de maestranza, alcaldía, cuerpo médico, división técnica, intendencia, cárcel anexa, talleres y garage, créanse 250 cargos de Ayudantes 3.^o, personal varios destinos, con el sueldo mensual de pesos 115 $\frac{m}{n}$.

ART. 2.^o — El Poder Ejecutivo, reducirá el personal de las partidas 190 y 191 en la proporción establecida en el artículo anterior.

ART. 3.^o — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diez y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

EDGARDO J. MÍGUEZ.
José Villa Abrille.

JUAN G. KAISER.
Felipe A. Cialé.

La Plata, septiembre 19 de 1935.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

RAUL DIAZ.
PEDRO GROPPPO.

Registrada bajo el número cuatro mil trescientos veintisiete (4.327).

Jorge F. Dillon.
Oficial Mayor de Gobierno.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

CÁMARA DE SENADORES

Entrada y Moción de sobre tablas; Sanción en general y particular: septiembre 13 de 1935.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Entrada en revisión y Destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos; Moción de sobre tablas; Sanción en general y particular: septiembre 18 de 1935.